



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Montes Montes.

Interventora de Fondos:

D<sup>a</sup>. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 14 DE OCTUBRE DE 2022.
- 2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ BEN MOCADEN (GEX 2021/12231).
- 3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE CASTAÑAS (GEX 2022/139).
- 4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PREMIO "JUAN VALERA 2023", DEDICADO A NOVELA (GEX 2022/18468).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD (GEX 2022/18514).
- 6.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN C/ MUDANZAS (GEX 2022/13293).
- 7.-INFORMES DE OFICIO DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTES. GEX 13144 Y 16860 DE 2022).
- 8.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTES. GEX 11599, 11920, 14386 (2) Y 15349 (2) DE 2021).
- 9.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 14 DE OCTUBRE DE 2022.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 6 y 14 de octubre de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

**La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas epigrafiadas.**

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ BEN MOCADEN (GEX 2021/12231).**

El epígrafe de este punto se corrige en el sentido siguiente:

Donde pone: 2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ BEN MOCADEN **(GEX 2021/12231).**

Debe poner: 2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ BEN MOCADEN **(GEX 2022/12231).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Moisés Blanco Aguilera (DNI: 26972780-J), representado por D. Manuel Valencia Poyato, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/5035, de fecha 29-06-2022-2021, (Gex 2022/12231), por el que solicita licencia municipal de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Ben Mocaden, 8, de esta localidad.

**Visto** el informe del Arquitecto Municipal, emitido con fecha 24-10-2022, del siguiente tenor literal:

**“Expediente n.º:** GEX 12231/22  
**Asunto:** LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS  
**Promotor:** D. MOISÉS BLANCO AGUILERA  
**Representante:** D. MANUEL VALENCIA POYATO  
**Situación:** CALLE BEN MOCADÉN, 8, 14940 CABRA (CÓRDOBA)  
**Ref. Catastral:** 3984206UG7438S0001IL  
**Técnico redactor:** D. ANTONIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Moisés Blanco Aguilera, representado por D. Manuel Valencia Poyato, referente a la concesión de licencia urbanística de obras para reforma y*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Ben Mocadén, 8, se emite el siguiente informe urbanístico:

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Con fecha 29 de junio de 2022 y n.º de registro de entrada 5035, se presenta Proyecto de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, suscrito por el arquitecto D. Antonio Álvarez Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

#### NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

De acuerdo con la Disposición primera la LISTA, la ley será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. En atención a esto, la LISTA se aplica en la totalidad de su articulado, sin que se posponga su aplicación o una parte de ella a otro momento del de su entrada en vigor y de forma directa sin que sea necesario un desarrollo reglamentario para su aplicación.

Por tanto, la Ley se ha de aplicar en los términos en los que se ha dictado, sin perjuicio que, posteriormente, el Reglamento la desarrolle, complete, aclare o precise con mayor detalle determinados aspectos de la misma. Hasta tanto se produzca el referido desarrollo, la propia Ley habilita para se aplique supletoriamente y en todo aquello que no se oponga a la misma el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU), en todo aquello que resulte compatible con la LISTA.

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

#### ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 7 del RDU preceptúa que la licencia de obras tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación presentada, al objeto de confrontarlo con el planeamiento vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto, se comprueban los siguientes aspectos:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDUA:

A. La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO (Suelo urbano, artículo 13 de la LISTA) y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de COLONIA POPULAR (CP). El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

La actuación pretendida tiene por objeto obras de reforma consistentes en el cambio de cubierta en una parte (de inclinada a plana) y rehabilitación en otra parte y, de otro lado, obras de ampliación consistentes en construcción de un volumen en planta primera.

B. La documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando. El artículo 29.1 de la Ordenanza establece la documentación administrativa y técnica que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia de obras. Habida cuenta de la documentación aportada, deberá presentarse:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal fin, se ha verificado:

a. El cumplimiento de las normas básicas de edificación y de las normas básicas de los usos recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas) y, particularmente, en lo referente al uso residencial.

b. El cumplimiento con las condiciones particulares de la zona COLONIA POPULAR (CP) recogidas en las Normas Urbanísticas: posición de la edificación en la parcela, alturas, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso y de estética.

En relación a la posición de la edificación en la parcela, el artículo 8.33 de las Normas Urbanísticas establece que las edificaciones en parcelas con fondo superior a catorce (14) metros se retranquearán del lindero trasero una distancia mínima de tres (3) metros.

A este respecto, la edificación cuenta con una construcción auxiliar adosada al lindero trasero destinada a lavadero y trastero, incumpliendo así lo recogido en el citado artículo 8.33.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de las Normas Urbanísticas, se considerarán en situación de fuera de ordenanza las edificaciones, instalaciones, usos y actividades parcialmente incompatibles con la ordenación que no se encuentran afectadas por viario, espacio libre o dotaciones y siempre situadas en

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

suelo urbano consolidado, casos en los que uno o varios parámetros de la ordenanza asignada son disconformes con las edificaciones o usos existentes.

A efectos de lo anterior, se permiten cualquier tipo de obras de mantenimiento o reforma sin que se incremente la superficie edificada o se supere la edificabilidad asignada por el Plan General.

La actuación pretendida no afecta a la edificación auxiliar, toda vez que se interviene sobre la edificación principal y no supone que se supere la edificabilidad asignada por el Plan General.

En consonancia con lo anterior, el artículo 84 de la LISTA preceptúa que la entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística producirá, entre otros, la declaración en situación de fuera de ordenación de las instalaciones, construcciones, obras y edificaciones erigidas legalmente con anterioridad, que resulten disconformes con la nueva ordenación, en los términos que disponga el instrumento de ordenación de que se trate.

A los efectos de la declaración en situación de fuera de ordenación, el instrumento de ordenación urbanística deberá distinguir entre:

- A. Las instalaciones, construcciones, obras y edificaciones que sean totalmente incompatibles con la nueva ordenación. A estos efectos, las que ocupen suelo dotacional público o, en caso del viario, impidan la efectividad de su destino son siempre incompatibles con la nueva ordenación y deben ser identificadas en el instrumento de ordenación urbanística.
- B. Las instalaciones, construcciones, obras y edificaciones que sean solo parcialmente incompatibles con la nueva ordenación.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la referida construcción podría ser susceptible de legalización, pues según lo dispuesto en el artículo 48 del RDU, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad se podrá solicitar y acordar la legalización de las actuaciones aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición. Como criterios a considerar para determinar la sustancialidad o no de la disconformidad con la ordenación urbanística, habrán de ser valorados, entre otros, los siguientes:

- a) Superficie que exceda de lo autorizado.
- b) Visibilidad desde la vía pública.
- c) Incidencia de la obra edificada en el resto del conjunto edificatorio.
- d) Solidez de la obra ejecutada.
- e) Afeción a barreras arquitectónicas.

Por tanto, si bien la construcción auxiliar se encuentra en situación fuera de ordenanza por su disconformidad con el parámetro urbanístico de posición de la edificación en la parcela, la misma podría ser susceptible de legalización conforme lo establecido en el artículo 48 del RDU.

- c. El cumplimiento con las dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

*La actuación pretendida no produce afección sobre los Elementos Protegidos del Catálogo del PGOU de Cabra.*

- 4º. *La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

*La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.*

*En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza, se analiza:*

- *El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En el caso que nos ocupa, no es de aplicación.*
- *Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.*

**TERCERO.-** *El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de ejecución material de aquella, al objeto de determinar la base imponible de los correspondientes tributos e ingresos de derecho público derivados de las obras, es el siguiente: **20.120,81 €**,*

*En virtud de todo lo anterior,*

### **SE INFORMA**

**Favorablemente** *sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos en las normas de aplicación.*

*Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.*

*En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, **el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:***

- *Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.*
- *Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).*
- *Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).*
- *Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.*
- *Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

En caso de que las **obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes**, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

**A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados**, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

En relación a la eficacia temporal y caducidad de la licencia los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 22 del RDU y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de **un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas**. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Una vez finalizada la obra y según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, **una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico, si procede.
- Certificado final de las obras de urbanización visado que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDUJA, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaría General, de fecha 26-10-2022, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Moisés Blanco Aguilera licencia municipal de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Ben Mocaden, 8, de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

### 3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE CASTAÑAS (GEX 2022/139).

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Magdalena Prieto Pulido (DNI: 80126454-C), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/8292, de fecha 24-10-2022, (GEX 2022/139), por el que solicita que se le dé traslado del expediente completo (incluida solicitud) que se ha tramitado para la concesión de la actividad similar que motiva la denegación de su solicitud, así como se le informe si la misma ha sido tramitada por quien de facto la explota (Don Oscar Sánchez Galisteo) u otra persona en nombre de éste.

La Junta de Gobierno Local acuerda INFORMA a D<sup>a</sup> Magdalena Prieto Pulido de que podrá consultar el expediente de referencia en la Secretaría General de este ayuntamiento, sita en la primera planta del edificio, a efectos de efectuar las alegaciones que tenga por procedentes, en el plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo. Igualmente le INVITA a señalar otro emplazamiento para la instalación de su actividad dado que a esta Junta se envió con anterioridad, desde el negociado correspondiente, la solicitud de autorización de D. Oscar Antonio Sánchez

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6DBB BBC7 A090 3229 7FF3



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022



Galisteo que fue autorizada, desestimándosele a la Sra. Prieto la suya porque cuando fue sometida a consideración de la Junta de Gobierno Local, ya no estaba disponible el lugar solicitado.

**4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PREMIO "JUAN VALERA 2023", DEDICADO A NOVELA (GEX 2022/18468).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local y acuerde aprobar la convocatoria del PREMIO JUAN VALERA 2023, dedicado a novela, que figuran en el anexo a la presente propuesta y su posterior publicación en el BOP.*

*Con carácter previo se solicita informe jurídico de la Sra. Secretaria Acctal.*

*No se ha solicitado informe de crédito ya que la dotación del premio así como la distinción correrá a cargo de la Fundación Cultural Valera. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)  
EL ALCALDE, Fernando Priego Chacón."*

Vistas las bases que acompañan esta convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria del Premio Juan Valera 2023, dedicado a novela, así como las bases que la acompañan.

**5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD (GEX 2022/18514).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación:

**"A la Junta de Gobierno Local**

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN  
RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNED**

*La Concejala Delegada de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración que instrumenta una subvención a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, con un importe de 49.000 € (cuarenta y nueve mil euros)- Convenio 2022-.*

*Se adjunta borrador convenio, asimismo con carácter previo se solicita:*

- > Informe crédito al Sra. Interventora Acctal.*
- > Informe jurídico a la Secretaria Acctal.*

*De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación.

Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo.”

Visto el contenido de dicho convenio, cuyo tenor literal es como sigue:

“



**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD**

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**INTERVIENEN**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, en su calidad de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

**EXPONEN**

- I. Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba, fue creado por Orden Ministerial de fecha 27 de mayo de 1985 (BOE nº 193 de 13 de agosto), para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.
- II. Que el Ayuntamiento de Cabra está autorizado en el mantenimiento de un Aula del Centro Asociado de Córdoba, dentro de su término municipal.
- III. Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/02/1988 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato (actual Junta Rectora del Consorcio) del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

- IV. Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo I.
- V. Que el Consejo de Patronato (actual Junta Rectora del Consorcio) del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de 14/09/1988 la implantación de la citada Aula y firmar el Convenio correspondiente, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Consejo de Patronato, unida a este Convenio como Anexo II.
- VI. Que la referida Aula ha venido funcionando con normalidad desde su implantación, estando instalada en los locales pertenecientes al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sitos en la calle de Santa Teresa de Jornet, s/n (antigua estación de RENFE), que han sido autorizados por la UNED.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ambas partes

#### **ACUERDAN**

Mantener un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Cabra, de acuerdo con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

1. EL aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.
2. Todo cambio de ubicación del Aula será realizado previa comunicación al Director del Centro Asociado y con sujeción a las disposiciones legales vigentes.  
  
Cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para a las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora del Consorcio y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.
3. El aula tutorizará las enseñanzas del Curso de Acceso Directo para Mayores de Veinticinco Años (CAD). Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la localidad y la Comarca, de Acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

4. *El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado, conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.*
5. *El aula contará, al menos, con las dependencias y los medios necesarios a fin de que las actividades programadas para cada curso académico puedan llevarse a cabo con absoluta normalidad.*
6. *El Consorcio del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.*
7. *Por su parte, el Ayuntamiento de Cabra se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine el mantenimiento del Aula, dentro de los límites consignados anualmente en el presupuesto general de dicha entidad local, que quedan fijados en la estipulación 9ª.*
8. *Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa, podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.*
9. *El Consorcio del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, es decir, la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar a la misma.*
10. *El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus presupuestos anualmente la partida necesaria de 49.000,00 € -Cuarenta y nueve mil euros- para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.*
11. *La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva mediante dos pagos: El 75 % a la firma del convenio, y el 25 % restante previa justificación. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.*
12. *La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de cada curso académico, esto es, como fecha límite el día 30 de junio de cada ejercicio.*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

*Efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.*

13. Forman parte inseparable de este Convenio los Anexos Documentales consistentes en:

- a. *Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado el mantenimiento del Aula en Cabra es firme en vía administrativa.*
- b. *Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el ejercicio económico de 2022.*

**14ª.- Justificación de las aportaciones.**

1ª.- *La justificación de la subvención se realizará ante el Área de la Delegación de Educación del Ayuntamiento, sobre los gastos realizados en el período de vigencia del convenio, dentro de los seis meses siguientes a la finalización de dicho período. La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*

2ª.- *Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.*

3ª.- *La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.*

**15ª.- Contrataciones.**

*El Ayuntamiento de Cabra no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Centro Asociado de la UNED en Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

**16ª.- Causas de Rescisión.**

*Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.*

**17ª.- Litigio.**

*El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.*

*Con base a los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE UN AULA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA, DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CORDOBA, el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.*

*El Presidente del Consorcio del  
Centro Asociado al a UNED en Córdoba*

*El Alcalde Presidente del  
Ilmo. Ayuntamiento de Cabra*

*Fdo.: Antonio Ruiz Cruz*

*Fdo.: Fernando Priego Chacón"*

**Visto** el informe de existencia de crédito, emitido por la Intervención municipal, con fecha 24-10-2022, que obra en expediente de referencia.

**Visto** el informe de la Secretaría General, emitido con fecha 25-10-2022, que igualmente obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la propuesta de la Concejala Delegada de Educación más arriba transcrita relativa a convenio entre el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para el mantenimiento de un aula del centro en aquella ciudad.**

**6.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN C/ MUDANZAS (GEX 2022/13293).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Bernabé Aranda Sabariego (DNI: 79218467-C), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3842, de fecha 07-07-2022, (GEX 2022/13293), por el que solicita que se señalice y se prohíba el aparcamiento en la plaza sita frente a su domicilio sito en C/Mudanzas, nº 2 de esta localidad.

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 23-08-2022, del siguiente tenor:

**"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL Op: 6246/Inf: 6227**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 📠957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):  
**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

Rfcia.: 620/2022\_fl

Fecha: 21/08/2022

Asunto: SEÑALIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Lugar: MUDANZAS (CL)

### INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la instancia presentada por el interesado en fecha de siete del pasado mes de julio, con RGE nº 3842, en la que solicita se tomen medidas de señalización vial en la Calle Mudanzas para evitar el mal estacionamiento de vehículos en la zona peatonal existente, el Oficial Jefe-Acctal., de Policía Local tiene a bien informar en materia de Tráfico y Seguridad Vial que visto el lugar referenciado se podría instalar una señal vertical con el fin de prohibir la entrada a vehículos a motor con la placa R-102, excepto vados autorizados, considerando que con esta señalización la vía quedaría perfectamente acondicionada.



Se observa necesario repintar el acceso a la zona de vados con línea amarilla discontinua a cargo del/os interesado/s conforme al artículo 44, punto 3, de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en la Vía Pública, Vados y del Acceso de Vehículos y Bienes Inmuebles.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA Ignacio Ávila Granados. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de D. Bernabé Aranda Sabariego, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo. Para dar cumplimiento a lo acordado y proceder a la instalación de una señal vertical R-102 indicada en el informe se dará traslado a los servicios municipales pertinentes.

Igualmente, aprueba el repintado de la zona de vados con una línea amarilla discontinua a cargo del/os interesado/s conforme al artículo 44, punto 3, de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en la Vía Pública, Vados y del Acceso de Vehículos y Bienes Inmuebles.

### 7.-INFORMES DE OFICIO DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTES. GEX 13144 Y 16860 DE 2022).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**7.-1** Se dio cuenta del siguiente informe de la Jefatura de la Policía Local:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL Op: 6246/Inf: 6224**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

Rfcia.: 554/2022\_fl

Fecha: 14/07/2022

Asunto: SEÑALIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Lugar: PROLONGACIÓN BEN MOCADEN (CL)

Habiéndose recibido numerosas quejas vecinales en las que refieren problemas de tráfico en la prolongación de BEN MOCADEN (CL) con Alcalde Luis Cabello (CL) y San José (AVDA) debido al estacionamiento permitido en ambos márgenes y la doble circulación establecida en la actualidad, tengo a bien informarle que visitado el lugar de referencia se ha comprobando como efectivamente se ve necesario actuar en la zona con carácter de urgencia en aras de evitar accidentes de circulación, por lo que en relativo al tráfico y seguridad vial y salvo su mayor criterio, sería conveniente prohibir el estacionamiento en ambos márgenes desde la salida de San Rodrigo (CL) hasta Acera el Cautivo (CL), tal y como se indica en el croquis adjunto, continuando con el doble sentido establecido para la circulación, toda vez que, resulta a día de la fecha una gran alternativa para la entrada y salida del tráfico a la Barriada Virgen de la Sierra.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** el informe transcrito y dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales pertinentes a fin de proceder a su ejecución.

◇◇◇◇

7.-2 Se dio cuenta del siguiente informe de la Jefatura de la Policía Local:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL**

**Op:** 6246/Inf: 6227

**Rfcia.:** 705/2022\_fl

**Fecha:** 26/09/2022

**Expte. GEX:** 16860/2022

**Asunto:** Rdo. Informe sobre instalación de zona reservada para AMBULANCIA

**Interesado/a:** DELEGACIÓN DE SALUD DEL ILTMO. AYTO. DE CABRA.

En relación a la petición que nos hace llegar la Delegación de Salud de este Ayuntamiento, para la creación de una zona reservada de estacionamiento para un vehículo de transporte sanitario en las inmediaciones del Centro de Salud de Cabra, tengo a bien informarle que una vez inspeccionado el lugar referenciado, se estima conveniente ubicar la zona reservada en la parte trasera de RAFAEL

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022



LEÑA CABALLERO (URB), esquina con GONZALEZ MENESES (AVDA), debiendo señalizar por los servicios correspondientes conforme a lo siguiente:

1. Creación de una zona reservada de 15 metros de longitud en el margen izquierdo de la parte trasera de RAFAEL LEÑA CABALLERO (URB), quedando la misma ubicada tal y como se indica en el croquis adjunto y debiendo instalar la marca vial correspondiente en "zig-zag" de prohibición en color amarillo.

2. Instalar una señal vertical con una placa R-307, y una leyenda adicional con "EXCEPTO AMBULANCIAS".

3. Instalar paso de peatones, marca vial y señalización vertical, a la altura de los rebajes ya realizados para garantizar el paso seguro de los peatones en GONZALEZ MENESES (AVDA), y tal y como se indica en el croquis adjunto.

Se significa que NO SE ESTIMA CONVENIENTE instalar la reserva frente al CENTRO DE SALUD (Avda. González Meneses) al resultar un vehículo de tales dimensiones un obstáculo que puede impedir la visibilidad de los usuarios de la vía e incrementar la siniestralidad del referido lugar.

Es cuanto tengo a informar salvo mayor criterio de su Superioridad. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA Ignacio Ávila Granados. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."



La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** el informe transcrito y dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales pertinentes a fin de proceder a su ejecución.

### **8.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTES. GEX 11599, 11920, 14386 (2) Y 15349 (2) DE 2021).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**8.-1** Vista la certificación número 3 y factura de la obra "Reurbanización de la Calle San Andrés", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.L. (CIF: A-14102180), expediente GEX 2021/11599, por importe de MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.721,87€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 19-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**8.-2** Vista la certificación número 4 y factura de la obra “Separación y canalización de aguas pluviales y fecales, drenaje de avenidas y reordenación del entorno de la estación de autobuses para prevención de inundaciones Avda. de Belén”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.L. (CIF: A- 14102180), expediente GEX 2021/11920, por importe de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (23.571,93€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 19-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**8.-3** Vista la certificación número 6 y factura de la obra “Remodelación de la sede de Protección Civil”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Espinar e Hijos, S.L. (CIF:B-14409346), expediente GEX 2021/14386, por importe de SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (731,61€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 25-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**8.-4** Vista la certificación número 7 y factura de la obra “Remodelación de la sede de Protección Civil”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Espinar e Hijos, S.L. (CIF: B-14409346), expediente GEX 2021/14386, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.208,20€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 25-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**8.-5** Vista la certificación número 1 y factura de la obra “Urbanización AA-10 tramo norte”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.L. (CIF: A- 14102180), expediente GEX 2021/15349, por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (28.800,14€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 19-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

8.-6 Vista la certificación número 2 y factura de la obra "Urbanización AA-10 tramo norte", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.L. (CIF: A- 14102180), expediente GEX 2021/15349, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.945,07€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 19-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

## 9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente propone se traten por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

-SOLICITUD DE USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 3ª EDICIÓN DE LA ACTIVIDAD "LUCES Y SOMBRAS" (GEX 2022/18919).

-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN POL.23, PARC.388, "LAS POLILLAS", (GEX 2021/10953).

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA de los asuntos más arriba transcritos y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

◇◇◇◇

Antes de tratar este asunto, la Sra. Cuevas Romero abandona la sesión.

### 9-1.-SOLICITUD DE USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 3ª EDICIÓN DE LA ACTIVIDAD "LUCES Y SOMBRAS" (GEX 2022/18919).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Sociocultural Argamasa (CIF:G-56103641), representada por D. Bernardo Nicolás Fresnillo Romero, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/8345, de fecha 25-10-2022, (GEX 2022/18919), por el que solicita autorización municipal para la celebración de la 3ª edición de la actividad denominada "Luces y sombras", en el cementerio municipal "San José", el día 30 de octubre de 2022, en horario de 18:30h a 21:30h.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico, con fecha 26-10-2022, del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME TÉCNICO**

**Ref.Gex:** 18.919\_2022

**Asunto:** Solicitud de Autorización Municipal de Ocupación de recinto de titularidad municipal para celebración de la 3ª edición de la actividad Luces y Sombras en el Cementerio.

**Emplazamiento:** Cementerio Municipal " San José"

**Interesado:** ASOCIACION SOCIOCULTURAL ARGAMASA

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBCTA09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

Visto el escrito presentado por D. **BERNARDO NICOLAS FRESNILLO ROMERO** en **representación de la ASOCIACION SOCIOCULTURAL ARGAMASA** de fecha 25 de octubre de 2022, en el que solicita autorización municipal para ocupación del recinto de titularidad municipal denominado "Cementerio Municipal San José" para la celebración de la 3ª edición de la actividad Luces y Sombras, durante el día 30 de octubre de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El solicitante del evento deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

2º.- Mantener la zona de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

3º.- El solicitante deberá disponer de papeleras en el interior del recinto para verter los residuos de los usuarios (envoltorios, papeles, etc.).

4º.- El uso de las distintas instalaciones quedará bajo la responsabilidad de las personas que lo hayan solicitado.

5º.- El solicitante y los usuarios deberán respetar y cuidar durante el desarrollo de la actividad todos los elementos que alberga el Cementerio, tales como nichos, columbarios, tumbas panteones, ect.

6º.- La fecha de ocupación es la siguiente:

Día 30 de octubre de 2022 en horario de 18:30 h. hasta las 21:30 h. del mismo día.

En la resolución de autorización deberá incluir las medidas correctoras señaladas.

No obstante, someto este informe a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico que suscribe. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de la Asociación Sociocultural Argamasa para la celebración de la 3ª edición de la actividad denominada "Luces y sombras", en el cementerio municipal "San José", el día 30 de octubre de 2022, en horario de 18:30h a 21:30h con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente se aprueba dar conocimiento de este acuerdo al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

## **9.-2 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSCITA DE OBRAS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN POL.23, PARC.388, "LAS POLILLAS", (GEX 2021/10953).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Francisco Pérez González (D.N.I.: 26972081-G), representado por D. Francisco Javier Muñoz Arias, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/4277, de fecha 02-08-2021, (Gex 2021/10953), por el que solicita licencia municipal de obras para captación de aguas subterráneas en Polígono 23, Parcela 388, Las Pilillas, de este término municipal.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 26-10-2022, del siguiente tenor literal:

**“Expediente n.º:** GEX 10953/21  
**Promotor:** D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ  
**Representante:** D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ARIAS  
**Asunto:** LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS  
**Situación:** POLÍGONO 23, PARCELA 388, LAS PILILLAS, 14940 CABRA (CÓRDOBA)  
**Ref. Catastral:** 14013A023003880000GG  
**Técnico:** D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ARIAS

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a lo establecido en su Disposición Transitoria Primera, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. José Francisco Pérez González, representado por D. Francisco Javier Muñoz Arias, referente a la captación de aguas subterráneas sita en Polígono 23, Parcela 388, Las Pilillas, se emite el siguiente informe urbanístico:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de agosto de 2021 y n.º de registro de entrada 4277, se presenta solicitud de licencia de obras para sondeo de aguas subterráneas incluyendo, entre otros, Proyecto de pozo para investigación de aguas subterráneas, suscrito por el ingeniero técnico de minas D. Francisco Javier Muñoz Arias.

Asimismo, se acompaña Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, con fecha de 11 de marzo de 2003, autorizando la obra de captación de agua subterránea referenciada y condicionada al cumplimiento de una serie de prescripciones.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de agosto de 2021 y n.º de registro de salida 8564, se da traslado de informe técnico suscrito por el Arquitecto técnico Municipal requiriendo documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 3 de octubre de 2021, se presenta la documentación requerida.

**CUARTO.-** Con fecha 25 de octubre de 2022 y n.º de registro de entrada 8347, se presenta documentación complementaria incluyendo comunicación de aprovechamiento de aguas subterráneas a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

#### NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. No obstante, en materia de actividad de edificación y de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación prevista en esta ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

6DBB BBC7 A090 3229 7FF3



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

No habiendo sido solicitado por la persona interesada, se mantiene la aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.**- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.**- En cuanto a los instrumentos de ordenación territorial, es de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 57, de fecha 22 de marzo de 2012 y, en todo aquello que no contradiga a dicho instrumento, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 60, de fecha 26 de marzo de 2007.

### ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.**- De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 7 del RDU preceptúa que la licencia de obras tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación presentada, al objeto de confrontarlo con el planeamiento vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto, se comprueban los siguientes aspectos:

5º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.:

- A. La normativa territorial y urbanística está vigente. De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubica la parcela de referencia se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares ESTRIBACIONES SIERRA DE CABRA (Suelo rústico común, artículo 14 LISTA).

La actuación consiste en la captación de aguas subterráneas para riego de olivar de 0,35576 ha. Según la documentación aportada, se tiene lo siguiente:

- a. Riego Olivar  $0,35576 \times 1500 = 534 \text{ m}^3$
- b. Tratamientos fitosanitarios  $20 \times 0,35576 = 7 \text{ m}^3$
- c. Total volumen a extraer anual:  $541,00 \text{ m}^3$

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

B. *En relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, se aporta la documentación necesaria conforme a la Ordenanza y normativa sectorial. No obstante, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ordenanza deberá presentarse el documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.*

6º. *La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se ha verificado:*

d. *El cumplimiento de las medidas para evitar la formación de núcleos urbanos no previstos y, en particular, las limitaciones a la autorización de obras, instalaciones, edificaciones, construcciones o usos.*

*De acuerdo con el artículo 8.249 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas), se consideran obras e instalaciones realizables en el suelo no urbanizable, en las condiciones que para cada zona del mismo se establecen en estas Normas, las precisas para la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética del territorio.*

*En ese sentido, para la zona que nos ocupa, el artículo 8.276 de las Normas Urbanísticas considera actividades genéricas de esta zona, entre otros, los usos pormenorizados relativos a agrícola en secano o regadío siempre que ésta no suponga la ampliación de la superficie roturada y no destruya la vegetación natural existente, forestal vinculado a la plantación, mantenimiento y regeneración de la vegetación natural existente o instalaciones relacionadas con el mantenimiento de las infraestructuras de riego tradicionales.*

*Asimismo, se consideran usos susceptibles de autorización, manteniendo en cualquier caso la vegetación arbórea existente, las instalaciones de apoyo a la actividad agrícola.*

e. *El cumplimiento de las determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones en suelo no urbanizable.*

*Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.252 de las Normas Urbanísticas, la actuación pretendida se encuentra entre las actividades permitidas en suelo no urbanizable. Concretamente, en relación a los pozos, se establece que su alumbramiento se regirá por las disposiciones vigentes en la materia y con los permisos oportunos del organismo de cuenca.*

*Así, por un lado, se aporta en el expediente Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por la que autoriza la obra de captación de agua subterránea condicionada al cumplimiento de una serie de prescripciones, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y el Real Decreto 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se podrán utilizar en un predio aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos. En los acuíferos que hayan sido declarados como sobreexplotados, o en riesgo de estarlo, no podrán realizarse nuevas obras de las amparadas por este apartado sin la correspondiente autorización.

En ese sentido, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, establece la regulación del uso privativo. Concretamente, el artículo 85 preceptúa que el propietario de la finca o, en su nombre, el que ejercite el derecho, viene obligado a comunicar al Organismo de cuenca las características de la utilización que se pretende, acompañando documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

A efectos de lo anterior, se tiene Comunicación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 17 de julio de 2020. Según consulta en el nodo IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) de la CHG, también conocido como Geoportal, obran los siguientes datos:

#### **RECINTOS DE RIEGO**

**Año 2020**

**Expediente 5861**

**Tipo expediente Sección B**

**Subtipo expediente**

**Estado RESUELTO**

**Referencia C-796/20-CO**

**Provincia Córdoba**

**Municipio Cabra**

**Código INE 14000**

**Polígono 23**

**Parcela 388**

**Usos Otros usos agrícolas, Riego**

**Riego Riego**

**Cultivo Olivar**

**Superficie (ha) 0.3854**

**Superficie resol. (ha) 0.3760**

#### **CAPTACIONES DPH**

**Núm. expediente 5861**

**Año 2020**

**Clave expediente 2020/05861**

**Referencia C-796/20-CO**

**Tipo Sección B**

**Subtipo**

**Estado**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022



**Usos Otros usos agrícolas, Riego**  
**Cultivo Olivar**  
**Volumen aprobado (m3/año) 572.0000**  
**Superficie (ha) 0.3760**  
**Captaciones 1**  
**Tipo de captación Sondeo**  
**Finca Borrallo**  
**Diámetro (mm) 180.00**  
**Profundidad (m) 80.00**  
**UTM X 376443**  
**UTM Y 4144803**  
**UTM Z 675**

*En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza, se analiza:

- *El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En el caso que nos ocupa, no es de aplicación.*
- *Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio. En el caso que nos ocupa, no es de aplicación.*

**TERCERO.-** El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de ejecución material de aquélla, al objeto de determinar la base imponible de los correspondientes tributos e ingresos de derecho público derivados de las obras, es el siguiente: **2.418,00 €**

*En virtud de todo lo anterior,*

### **SE INFORMA**

**Favorablemente condicionado** sobre la licencia de obras solicitada, puesto que, de acuerdo con la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, la autorización está condicionada al cumplimiento de una serie de prescripciones recogidas en dicha Resolución. Asimismo, será igualmente imprescindible cumplir los condicionantes que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dispusiera en su respectiva Resolución de autorización.

*Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, **el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:**

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio competente en esta materia, si procede.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

En relación a la eficacia temporal y caducidad de la licencia los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 22 del RDU y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de **un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas**. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de utilización mediante declaración responsable**. El solicitante será el

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBC7A09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022

titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de instalaciones y de que la edificación o instalación se encuentra dispuesta para su adecuada utilización.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe jurídico, emitido por la Secretaría General, de fecha 27-10-2022, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. José Francisco Pérez González licencia municipal de obras para captación de aguas subterráneas en Polígono 23, Parcela 388, Las Pilillas, de este término municipal de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y tres minutos (12:43h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6DBB BBC7 A090 3229 7FF3**



6DBBBBCTA09032297FF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-11-2022